



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

4581

BUENOS AIRES, 06 AGO 2012

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-2489-12-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma WURTH ARGENTINA S.A., solicita su reinscripción, ante el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el Nº 010044610, como Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S) Nº 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. Nº 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto Nº 1490/92, y del Decreto Nº 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

*



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 4581

ARTICULO 1º: Reinscríbese a la firma WURTH ARGENTINA S.A., con domicilio en la Av. Leandro N. Alem 693, Piso 5º "A" - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en la calle Osorio 2155 - Lanús - Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE Nº 010044610, como Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por la Bioquímica: Fretes, María de los Ángeles Rita (Mat. Nº 6.120).

ARTICULO 3º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. Nº 0340/10, bajo el Nº 010044610, a la firma WURTH ARGENTINA S.A.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el Nº 010044610, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente. (Art. 5º de la Resolución M.S. y A.S.) Nº 708/98).

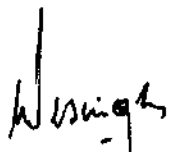
ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPTE. Nº: 1-47-2110-2489-12-2

DISPOSICIÓN Nº

8

4581


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Importador y Exportador de:

- Detergentes líquidos.
- Limpiadores sólidos/líquidos/aerosoles.
- Productos para automóviles sólidos/líquidos/aerosoles.

EXPTE. N° 1-47-2110-2489-12-2

DISPOSICION N°

✱

4581

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.